



#### **ANUNCIO**

# DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL DELEGACIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA CUYOS EQUIPOS SENIOR PARTICIPEN DURANTE LA TEMPORADA 2022-2023 (O TEMPORADA 2022) EN LA MÁXIMA O SUB-MÁXIMA COMPETICIÓN NACIONAL

El Ilmo Presidente de la Excma. Diputación Provincial, ha dictado con fecha 16 de diciembre del año en curso la siguiente Resolución:

Por el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social se está tramitando el expediente número 2022/28796, relativo a la "Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas de la provincia de Córdoba cuyos equipos senior participen durante la temporada 2022-2023 (o temporada 2022) en la máxima o sub-máxima competición nacional", con un presupuesto total de 450.000,00 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

#### **ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha de 2 de diciembre de 2022, se celebró la Comisión de Valoración de la Convocatoria mencionada, de la que saldría la Propuesta de Resolución Definitiva, siendo competente, según lo establecido por la Base 12 de la convocatoria para dictar Resolución Definitiva del procedimiento, y que pondrá fin a la vía administrativa, la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, por delegación de la Presidencia.

Segundo.- La próxima Junta de Gobierno a celebrar será, previsiblemente, el día 27 de diciembre de 2022.

**Tercero.-** Por ello la decisión que pueda recaer en el citado expediente, conviene sustraerla del órgano competente para resolver, ya que así lo aconsejan circunstancias de índole técnica al objeto del cumplimiento de las normas de cierre del ejercicio presupuestario 2022, y lo permite el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El mencionado texto legal permite a los órganos superiores, avocar para sí el conocimiento de un asunto cuando determinadas circunstancias lo hagan conveniente; y en los supuestos de delegación de competencias a órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante, lo que es el caso.

Por todo ello,

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba Tel.: 957 212868 bienestarsocial@dipucordoba.es

1

Código seguro de verificación (CSV): 1AAF 2FAD 3B9A 9A0A D170

# 

1AAF2FAD3B9A9A0AD170





#### **RESUELVO**

**Primero.-** Avocar a la Junta de Gobierno, la competencia para decidir en el expediente referenciado; el cual, una vez ultimada la instrucción, se elevará para su resolución a esta Presidencia.

**Segundo.-** Dar traslado de esta Resolución de Avocación de la competencia para resolver este procedimiento a la Junta de Gobierno, para su conocimiento.

**Tercero.**- Publicar esta Resolución de Avocación para general conocimiento, aun cuando contra la misma no cabe recurso alguno; aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

De acuerdo con lo anterior, en relación al expediente de la Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas de la provincia de Córdoba cuyos equipos senior participen durante la temporada 2022-2023 (o temporada 2022) en la máxima o sub-máxima competición nacional, se adopta la siguiente:

# **RESOLUCIÓN:**

Vista la Propuesta de Resolución Definitiva formulada por el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba, en la que constan los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero.**- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2022 se aprobó la "Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas de la provincia de Córdoba cuyos equipos senior participen durante la temporada 2022-2023 (o temporada 2022) en la máxima o sub-máxima competición nacional", con un presupuesto total de 450.000,00 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

**Segundo.**- La mencionada convocatoria fue publicada en el BOP Nº 178 de 15 de septiembre de 2022, modificada por Rectificación de Bases publicada en BOP Nº 190 de 3 de octubre de 2022, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles. Con independencia de las especialidades establecidas en la misma, la regulación de la convocatoria se contiene en la normativa que se especifica en la base primera de las que la regula.

**Tercero.**- La Comisión de valoración prevista en la base 27.7 de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2022, y designada por Decreto de la Presidencia, de fecha 21 de abril de 2022, ha actuado como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), emitiendo el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.

**Cuarto**.- Desde el Departamento de Departamento de Juventud y Deportes, con fecha 17 de noviembre de 2022, se emitió informe de evaluación conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la Convocatoria. Dicho informe de valoración fue aprobado por la Comisión de Valoración constituida a tal efecto el día 21 de noviembre de 2022, formulándose por el Instructor, propuesta de Resolución Provisional el mismo día. Dicha

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba Tel.: 957 212868 bienestarsocial@dipucordoba.es

2



### Área de Bienestar Social Servicio de Administración

propuesta, que fue publicada en el Tablón de Edictos electrónico de esta Diputación Provincial, ha estado expuesta al público desde el día 21 de noviembre de 2022 al día 28 del mismo mes y año, y en la misma se señalaba que se podían formular las alegaciones y reformulaciones pertinentes en el plazo de 5 días contados a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial. Durante dicho plazo se han presentado 1 alegación y 2 reformulaciones. Respecto a las mismas, la alegación ha sido desestimada y las reformulaciones no han sido aceptadas.

**Quinta.-** Con fecha 30 de noviembre de 2022 por el Departamento de Juventud y Deportes se emite el informe de valoración en el que se resuelven las alegaciones y reformulaciones presentadas por los solicitantes.

**Sexta.-** La Comisión de Valoración, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2022, aprobó la propuesta formulada por el Departamento Juventud y Deportes, de concesión de subvención a Entidades, por el importe que en cada caso se indica en el informe del Departamento, con destino a financiar la Temporada 2022-2023 (o Temporada 2022) en la Máxima o Sub-Máxima Competición Nacional, siempre y cuando se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

**Séptima.-** Desde el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social se ha realizado la comprobación del cumplimiento de los posibles beneficiarios de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de forma que la situación de beneficiarios de las Entidades deberá de quedar condicionada a que en la fecha de la Resolución Definitiva, no tengan deudas pendientes. A la fecha de emisión de la presente propuesta, de la documentación que obra en poder del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, se desprende que los propuestos como beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta.

Octava.- Con fecha 5 de diciembre de 2022 se formula por el instructor propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria. Esta propuesta se publicó en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación el día 7 de diciembre, para que en el plazo de cinco días, contado a partir del día siguiente de dicha publicación (del 9 al 15 de diciembre de 2022), se comunicara la aceptación o rechazo, realizando el trámite específico de Aceptación; no obstante la subvención se entendería rechazada si el beneficiario no manifestaba su aceptación en el citado plazo. Aún no habiendo transcurrido dicho plazo, a día de la fecha, todas las Entidades propuestas como beneficiarias han aceptado expresamente la subvención propuesta, motivo por el cual se formula la presente propuesta de resolución definitiva.

# **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
- b) Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba Tel.: 957 212868 bienestarsocial@dipucordoba.es

3

Código seguro de verificación (CSV): 1AAF 2FAD 3B9A 9A0A D170 1AAF2FAD3B9A9A0AD170



# Área de Bienestar Social Servicio de Administración

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- e) Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora (publicado en BOP de Córdoba n.º 29 de 12-02-2020).
- f) Las normas que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2021.
- g) Plan estratégico de subvenciones 2020/2023.
- h) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, se formula la siguiente

### **RESOLUCIÓN DEFINITIVA:**

**PRIMERO.-** Admitir a los peticionarios que han subsanado su solicitud, dentro del plazo estipulado, según el anuncio publicado en Tablón de Anuncios de la Corporación Provincial con fecha 9 de noviembre de 2022; apareciendo, por lo tanto como admitidos en el punto quinto de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Excluir a las siguientes Entidades, por los motivos que se especifican a continuación:

CÓDIGO	TITULAR	CIF	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
01	Club Karate Sonkei Córdoba	G56005861	- Incumplimiento de la Base 3ª. La modalidad deportiva que se presenta es individual.
12	CD Córdoba Futsal Patrimonio	G14980452	DUPLICADA. CORRECTA DECC22.0002. SE CIERRA EL EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR.
13	Club Balonmano Puente Genil	G14254528	DUPLICADA. CORRECTA DECC22.0010. SE CIERRA EL EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR.
17	Club Polideportivo Córdoba	G09789892	DUPLICADA. CORRECTA DECC22.0016. SE CIERRA EL EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR.
18	Club Polideportivo Córdoba	G09789892	DUPLICADA. CORRECTA DECC22.0016. SE CIERRA EL EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR.
20	CD Pozoalbense Femenino	G14873657	- Incumplimiento de la Base 3ª. El equipo no participa en máxima o sub-máxima categoría nacional durante la temporada 2022-2023 (o Temporada 2022).
22	CD Pozoalbense Femenino	G14873657	DUPLICADA. CORRECTA DECC22.0020. SE CIERRA EL EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR.
23	CD Pozoalbense Femenino	G14873657	DUPLICADA. CORRECTA DECC22.0020. SE CIERRA EL EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR.
24	Club Colegio Cervantes	G14519169	DUPLICADA. SE TRASPASA LA DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPTE DECC22.0019. SE CIERRA EL EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR.
25	CD Benamejí Beisbol	G14682678	DUPLICADA. SE TRASPASA LA DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPTE DECC22.0014. SE CIERRA EL EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR.
26	CD Benamejí Beisbol	G14682678	DUPLICADA. SE TRASPASA LA DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPTE DECC22.0015. SE CIERRA EL EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR.
27	CD Pozoalbense Femenino	G14873657	DUPLICADA. CORRECTA DECC22.0020. SE CIERRA EL EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR.

**TERCERO.-** Desestimar la alegación presentada porque no es posible su valoración porque la solicitud no contiene ningún anexo.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba Tel.: 957 212868 bienestarsocial@dipucordoba.es

Δ

Código seguro de verificación (CSV): 1AAF 2FAD 3B9A 9A0A D170

# 

1AAF2FAD3B9A9A0AD170

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)



## Área de Bienestar Social Servicio de Administración



CÓDIGO	ENTIDAD	CIF	Categoría	Temporalidad	Presupuesto Global	Presupuesto Equipo	Solicitud	
28	CD Pozoalbense Femenino	G14873657	Máxima F	Junio 2022	152.400,00 €	20.000,00€	15.000,00 €	

# CUARTO.- Desestimar las reformulaciones presentadas por las siguientes entidades por el motivo expuesto a continuación.

CÓDIGO	ENTIDAD	CIF	Categoría	Motivo			
03	Club Priego Tenis de Mesa	G14351290	Solicita Modificar el Presupuesto de la actividad a 66.315,00 €	No se valora la solicitud porque se le ha concedido lo solicitado inicialmente (base 14)			
16	Club Polideportivo Córdoba	G09789892	Solicita Modificar el Presupuesto de la actividad a 23.657,00 €	No se valora la solicitud porque es el mismo presupuesto inicialmente presentado.			

QUINTO.- Conceder a las siguientes Entidades Deportivas admitidas, la concesión de una subvención por el importe que en cada caso se indica con destino a financiar la Temporada 2022-2023 (o Temporada 2022) en la Máxima o Sub-Máxima Competición Nacional siempre y cuando se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones:

CÓDIGO	ENTIDAD	CIF	Categoría	Temporalidad	Presupuesto Global	Presupuesto Equipo	Solicitud	Puntos	SUBVENCIÓN PROVISIONAL
02	CD Córdoba Futsal Patrimonio	G14980452	Máxima M	Septiembre´22 – Junio´23	488.000,00 €	310.000,00 €	80.000,00 €	217	75.435,17 €
03	Club Priego Tenis de Mesa	G14351290	Máxima M	Septiembre´22 – Agosto´23	250.900,00 €	84.398,00 €	50.000,00 €	187	50.000,00 €
04	CD Triatlón Montilla	G14854491	Máxima M (Duatlón)	Enero´22 – Diciembre´22	90.000,00 €	10.990,00 €	4.850,00 €	164	4.850,00 €
05	CD Triatlón Montilla	G14854491	Máxima M (Triatlón)	Enero´22 – Diciembre´22	90.000,00 €	12.950,00 €	6.250,00 €	166	6.250,00 €
06	CD Surco Aventura	G14985584	Máxima M	Diciembre´22-Diciembre´23	183.124,70 €	56.403,00 €	42.302,25 €	164	36.624,94 €
07	CD Priego Mujer y Progreso TM	G56120512	Máxima F	Septiembre´22 – Agosto´23	250.000,00 €	50.015,00 €	40.000,00 €	178	37.511,25 €
08	CD Priego Mujer y Progreso TM	G56120512	Sub-Máxima F	Septiembre´22 – Agosto´23	250.000,00 €	25.495,00 €	10.995,00 €	107	10.995,00 €
09	CD Córdoba F. S.	G14290704	Sub-Máxima F	Septiembre´22 – Mayo´23	97.530,00 €	97.530,00 €	48.650,00 €	107	19.506,00 €
10	Club Balonmano Puente Genil	G14254528	Máxima M	Agosto´22 – Junio´23	414.050,00 €	173.700,00 €	75.000,00 €	217	75.000,00 €
11	Club Córdoba Balonmano	G14083059	Sub-Máxima F	Julio´22 – Junio´23	207.300,00 €	53.930,00 €	40.000,00 €	128	35.256,69 €
14	CD Benamejí Beisbol	G14682678	Sub-Máxima F	Marzo´22-Octubre´22	25.368,00 €	5.891,00 €	4.418,25 €	82	2.359,22 €
15	CD Benameji Beisbol	G14682678	Sub-Máxima M	Febrero´22-Septiembre´22	25.368,00 €	7.260,00 €	5.073,60 €	82	2.714,38 €
16	Club Polideportivo Córdoba	G09789892	Sub-Máxima M	Mayo´22 – Junio´22	40.000,00 €	23.657,00 €	18.925,00 €	71	8.000,00 €

C/ Buen Pastor, 20. 14003 - Córdoba Tel.: 957 212868

bienestarsocial@dipucordoba.es

5

Código seguro de verificación (CSV): 1AAF 2FAD 3B9A 9A0A D170

# 



# Área de Bienestar Social Servicio de Administración

CÓDIGO	ENTIDAD	CIF	Categoría	Temporalidad	Presupuesto Global	Presupuesto Equipo	Solicitud	Puntos	SUBVENCIÓN PROVISIONAL
19	Club Colegio Cervantes	G14519169	Sub-Máxima F	Octubre´22 – Abril´23	201.500,00 €	59.800,00 €	40.000,00 €	118	35.236,64 €
21	ADESAL	G14397350	Sub-Máxima F	Julio´22 – Junio´23	318.535,00 €	60.500,00€	40.000,00 €	130	35.260,70 €
28	CD Pozoalbense Femenino	G14873657	Máxima F	Junio 2022	152.400,00 €	20.000,00 €	15.000,00 €	156	15.000,00 €

**SEXTO.-** Hacer constar a los beneficiarios que la subvención se deberá destinar exclusivamente a las actividades incluidas en el proyecto subvencionado, realizadas o por realizar durante la temporada 2022-2023 (o temporada 2022). La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la Base 17 de la Convocatoria.

**SÉPTIMO.-** El abono de la subvención tendrá carácter prepagable una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva. En el caso de que la totalidad de las acciones contempladas en el proyecto ya se hubieran realizado, la subvención se abonará previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización del proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la presente convocatoria.

No procederá el citado pago anticipado si el beneficiario de la subvención tiene concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad. (Base 27.9 de las bases de ejecución del presupuesto).

**OCTAVA.-** Publicar la presente Resolución Definitiva en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Corporación. Contra esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a dicha notificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Dª. Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Iltmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba Tel.: 957 212868 bienestarsocial@dipucordoba.es

6